



La Suprema Junta Central manifiesta, entre otras cosas, á la de Gobierno de esta Capital: "Que ha sabido positivamente, que los Franceses tratan desde Madrid de seducir los Pueblos para fomentar su partido, desunirnos, debilitar nuestros medios, y hacer por este camino facil una conquista, que seria imposible por medios francos y generosos; para evitar, pues, un mal de tanta consecuencia, se ha servido S. M. resolver, que con la mayor reserva, y de modo que no pueda transcenderlo la multitud, se averigüe y zele la conducta de todas las personas forasteras que lleguen, ó pasen por ese Pueblo, asi por lo que respecta á los objetos de su viage, como á sus principios, opiniones, conversaciones, y aun relaciones, evitando de este modo, se difundan en la Provincia los agentes que puede haber despachado el Exército Franceses, deteniendo, y dando cuenta de toda persona sospechosa que viage sin pasaporte, aunque obrando con prudencia para impedir los excesos y extravios del Pueblo contra aquellas que puedan ser inocentes.

7. Al Comandante se le dará desde luego la graduacion de Alferez de Caballería, con el goce de quince reales diarios sin racion de paja ni cebada.
8. El segundo Comandante tendrá desde luego la graduacion de Sargento primero, y gozará trece reales diarios de sueldo, tambien sin racion de paja ni cebada.
9. Los Subalternos de á caballo serán un Sargento segundo con doce reales diarios, y un Cabo con once, ambos sin racion de paja ni cebada.
10. Los Subalternos de á pie constarán de un Sargento segundo con nueve

